Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	**ADJUDICACIÓN DE APOYO**
Radicación	**41001-31-10-001-2019-00220-00**
Demandante	**JUAN CARLOS VELASQUEZ POLANCO**
Discapacitado.	**PEDRO MAURICIO VELASQUEZ POLANCO**
Actuación	**INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO/ A.S**

Neiva, Veintiuno (21) de Junio de Dos mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha integrado debidamente el contradictorio, aplicando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 55 del Código General del Proceso, en el sentido de designarle al titular del acto jurídico **PEDRO MAURICIO VELASQUEZ POLANCO** para su representación en este asunto, y en ese sentido, se designa al abogado **JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ**, persona mayor y vecino de la Ciudad de Neiva Huila, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 4.899.159 y tarjeta profesional de abogado Número 119.733 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la defensa de sus derechos en el trámite judicial, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días para contestarla. Por secretaría infórmese por secretaría la designación efectuada, remitiendo al correo electrónico portado del profesional del derecho Josearveyalarcon2014@gmail.com , el expediente digitalizado y la presente decisión, con la advertencia que su cargo es de forzosa aceptación (numeral 7 Art. 48 C.G.P.).

Por lo anterior, se **DISPONE** aplazar la audiencia programada para el 22 de junio de 2023 a las 9:00 am, y se fijara nueva fecha una vez se surta el trámite de la notificación y traslado de la demanda al curador ad litem.

De igual forma, se **PONE EN CONOCIMIENTO**, de las partes el informe de la visita socio familiar, el cual, será remitido a los correos electrónicos de los sujetos procesales.

Finalmente, se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-neiva

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez